



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0020-2016-UNAM**

Moquegua, 31 de Mayo de 2016

VISTOS, el Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria de 30 de Mayo de 2016 sobre designación del Ingeniero Walter Merma Cruz en las funciones de Jefe de la Oficina de Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que el artículo 40° de la Constitución Política del Estado, señala que la ley regula el ingreso a la carrera administrativa y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno o más por función docente.(...);

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su artículo 77° dispone: "La Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso, se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.";

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en sesión extraordinaria del 30 de Mayo de 2016, por UNANIMIDAD acuerda designar al Ingeniero Walter Merma Cruz en las funciones de Jefe de la Oficina de Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 01 de Junio de 2016, toda vez que cumple con los requisitos del puesto requerido;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones, competencias y facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley N°27444, el Decreto Legislativo N° 276 el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Licenciado VÍCTOR DAMIÁN CAHUANA QUISPE en las funciones de Jefe de la Oficina de Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua al 31 de Mayo de 2016, por los fundamentos expuestos en la presente, expresándole un agradecimiento por la labor desempeñada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 01 de Junio de 2016 al Ingeniero WALTER MERMA CRUZ como Jefe de la Oficina de Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutive que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la Presidencia, Oficina de Recursos Humanos, y demás oficinas pertinentes, así también al interesado para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ASOS. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

DECLARACION JURADA PARA TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Yo, Walter Hernán Cruz Identificado(a) con DNI N° 00494340

DECLARO BAJO JURAMENTO;

1. No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad con algún funcionario o trabajador de la Universidad.
2. No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
3. No estar consignado en el registro nacional de sanciones de sanciones de destitución y despido.
4. No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

En caso de ser designado, me comprometo a alcanzar los documento que correspondan para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en lo numerales 1, 2, 3 y 4 de la presente declaración, dentro de los treinta días posteriores a mi designación.

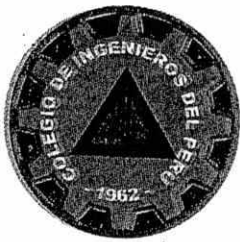
La presentación de la presente Declaración Jurada se sustenta en el Principio de Presunción de Veracidad consagrado en el numeral 1.7 del Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación vigente, para lo cual legalizo mi firma ante Notario Público.

Dado en la Ciudad de Moquegua, a los 01 días del mes de Junio del 2016

Walter Hernán Cruz
.....
FIRMA



Huella Digital
Índice Derecho



LEY N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL APURIMAC
COMITE PROVINCIAL ANDAHUAYLAS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Conste por la presente que el Ing. **WALTER MERMA CRUZ**, se encuentra inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú con Reg. De CIP N° **61856**, especialidad Ingeniero **PESQUERO**, en el Consejo Departamental de Puno.

El mencionado Profesional se encuentra inscrito a partir del 11 de Febrero del 2000 en la sede del Consejo Departamental de Puno.

Se expide la presente Constancia, a solicitud escrita del interesado para los fines que estime por conveniente.

Andahuaylas 16 de Abril del 2014



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Comite Provincial Andahuaylas-Ch.

Ing. José Lázaro Sierra Landa
CIP 58641
PRESIDENTE